

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280317

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,095

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”2,095) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de publicación en Diario Oficial.
- II- Que se ha conocido memorándum de la Unidad de Acceso a la Información Pública, mediante el cual informa que no se recibió ninguna observación, comentario u opinión del Anteproyecto de la “Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales”.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

**1. Aprobar el DECRETO NÚMERO TREINTA Y SIETE,**

**CONSIDERANDO:**

- I. **Que el artículo 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales, publicada en el Diario Oficial, número 65, tomo N°335, de fecha 14 de abril de 1997, Decreto N° 14; y su respectiva reforma, publicada en el Diario Oficial número 111, tomo N°379, de fecha 16 de junio de 2008, Decreto N° 2, regula la conformación del comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de locales o puestos, el cual está integrado por el Síndico Municipal, el Jefe del Departamento de Mercados y el Encargado de Asuntos Jurídicos de Mercados.**
- II. **Que a partir de enero de 2017, la Municipalidad reestructuró su organigrama, y es necesario actualizar los nombramientos del comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de locales o puestos.**
- III. **Que la Sindicatura Municipal es la unidad comisionada por el Concejo Municipal, para diligenciar los Recursos de Apelación presentados ante él, por lo que no puede formar parte de dichos Comités.**

**POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales DECRETA la reforma siguiente:**

**REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE LOS MERCADOS MUNICIPALES**

**Art. 1.- Refórmese el artículo 18, así:**

**El comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de locales o puestos estará integrado en la forma siguiente:**

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Director General	Gerente de Distritos
Director de Desarrollo Territorial	Jefe de Ordenamiento y Planificación Territorial
Gerente Legal	Asesor Laboral
Encargada del Despacho	Coordinador de Comunicaciones

**Art.2.- La presente reforma entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.**

- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de dicha publicación en el Diario Oficial.-Comuníquese. """"**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA,** A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**